



**CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:**



Quiénes suscribimos, Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí suplente del Presidente Municipal, Regidora Rosa Isela González Méndez y Regidor Juan Carlos Gutiérrez Gómez, haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los arábigos 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de ésta asamblea, la siguiente **iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene como objetivo realizar acciones y mesas de trabajo para atender la problemática de invasión de servidumbre de paso sobre la Avenida Juan Pablo II de las colonias Santa María y Federalismo de Guadalajara.**

ANTECEDENTES

El **programa Banquetas Libres del Gobierno de Guadalajara** busca mejorar las condiciones de seguridad del peatón, personas con discapacidad y de personas con movilidad reducida, liberando la **banqueta** así como las rampas de acceso a ella de la invasión de autos para que las personas puedan andar y circular de manera digna y sin arriesgar su vida. El acto principal de esta actividad es la recuperación de espacios públicos quitando vehículos deficientemente estacionados o señalética mal instalada u obsoleta.



En Guadalajara el 39% de los viajes diarios se hacen a pie. Sin embargo, la estética urbana de la ciudad en ciertas colonias y vialidades no permite la ejecución equilibrada de la política pública de manera equitativa para la ciudadanía residente de Guadalajara. Se infracciona a quienes no respetan los espacios de peatones sin mediar o socializar salvoconductos para proteger su patrimonio o intervenir sobre la infraestructura obsoleta con invasiones de comerciantes.

Es el caso de las colonias Santa María y Federalismo de Guadalajara, en donde la estética y desarrollo urbano de las calles que transitan sobre la Avenida Juan Pablo II no permiten a las personas propietarias o posesionarias de bienes inmuebles, estacionar sus vehículos por no existir banqueta vial o espacio permisible para ubicarlos entre Puerto Melaque y Circunvalación Oblatos. Situación que ha ocasionado invasión a la servidumbre propiedad municipal ante la falta de espacio y la ausencia optima de servicios públicos municipales. Contexto que generó hace 27 años un convenio de tolerancia de invasión de servidumbre que quedó sin efectos sin mediar socialización para el cumplimiento de obligaciones que al día de hoy, como efecto secundario ha compuesto de manera secuencial infracciones y multas de orden municipal sin participar una socialización o solución integral para las personas y sus domicilios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Un agente de movilidad del Gobierno de Guadalajara es un consejero vial y un promotor de la movilidad sustentable que debe respetar los derechos humanos con proyección al bien jurídico tutelado velando por la gestión integral de la ciudad con criterios de sustentabilidad.

II.- Se debe de disponer de elementos como herramientas y referentes para el



desarrollo y la transformación de entornos apropiados para vivir con calidad bajo la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de este municipio, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico para integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad de manera íntegra y operativa acotada a la realidad social.

III.- En el año de 1997 el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Control de la Edificación y Urbanización emitió una serie de convenios para tolerar la invasión de vialidades dentro del cuadrante que ocupa la Avenida Juan Pablo II correspondiente a los entrecruces de Puerto Melaque y Circunvalación Oblatos.

IV.- En dichos instrumentos jurídicos, la autoridad municipal siendo consiente que los particulares se encontraban invadiendo la vía pública en un espacio conocido como servidumbre de paso rebasando los límites de sus propiedades, se toleró dicha invasión ajustado al diseño de área limitada.

V.- Por lo anterior y en cumplimiento de la documental, se requirió la ejecución de la cláusula PRIMERA y SEGUNDA pero sin mediar un tiempo pereentorio para su validación y su socialización, lo que resultó en una serie de infracciones incoherentes y segmentadas por parte del Gobierno de Guadalajara.

FIN QUE PERSIGUE

Solicitar al pleno del este H. Ayuntamiento, se generen mesas de trabajo para valorar los términos en que habrá de resolverse sobre la situación de las invasiones a la



servidumbre que se presentan en el cuadrante que ocupa la Avenida Juan Pablo II correspondiente a los entrecruces de Puerto Melaque y Circunvalación Oblatos y como efecto secundario se generen las estrategias y soluciones con la debida socialización con los vecinos involucrados en el cuadrante mencionado.

REPERCUSIONES DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

Jurídicas: La iniciativa no representa u ostenta repercusiones legales negativas, pues el Gobierno Municipal ya cuenta con las instituciones gubernamentales para la dictaminación y ejecución de la presente, con miras al irrestricto cumplimiento del principio de promoción y difusión de la movilidad urbana sustentable.

Laborales: No se cuenta con repercusiones laborales.

Sociales: Las acciones inmediatas que este Gobierno Municipal emprenda y ejecute para atender los mandatos conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial.

Presupuestales y Económicas: La presente iniciativa no tiene repercusiones económicas en el presupuesto 2021.

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones edilicias del ayuntamiento que las formulen, debiendo contener en su caso la propuesta de turno para las comisiones edilicias de: **Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante**, sometemos a la consideración del Ayuntamiento, la siguiente iniciativa



de:

ACUERDO

Único: Se aprueba la celebración de mesas de trabajo, las cuales deberán ser Coordinadas por el representante de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, y se integrarán con representantes de la Tesorería Municipal, de la Dirección General Jurídica de la Sindicatura Municipal, de la Dirección de Obras Públicas, de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, de la Dirección de Proyectos del Espacio Públicos, de la Dirección de Movilidad y Transporte, todas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismas que deberán de instalarse a más tardar 15 días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación del presente acuerdo.

El objetivo de las mesas de trabajo es la evaluación de la problemática de la invasión a la servidumbre del cuadrante que ocupa la Avenida Juan Pablo II con los entrecruces de Puerto Melaque y Circunvalación Oblatos, para generar estrategias de socialización y establecer la ruta técnico y jurídica para brindar condiciones de movilidad en las banquetas y solventar de forma integral la problemática que se presenta en dicho cuadrante.

Transitorios

Único: Se instruye a Secretaría General para que en un plazo que no exceda de 10 diez días a partir de la aprobación del presente acuerdo, notifique el mismo a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, la Dirección General Jurídica de la Sindicatura Municipal, y las Direcciones de Obras



Públicas, de Ordenamiento del Territorio, de Proyectos del Espacio Públicos y de Movilidad y Transporte, para efectos de su cumplimiento conforme al ámbito de su respectiva competencia.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco. Abril de 2021**

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
REGIDOR EN CARÁCTER DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**LICDA. ROSA ISELA GONZÁLEZ MÉNDEZ
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**LIC. JUAN CARLOS GUTIERREZ GÓMEZ
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**